



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Unión Marital de Hecho

No. 50001-31-10-001-2019-00325-00

Demandante: Gladys Helena Vélez

Demandado: Herederos de Javier Roperó Bohórquez (*q.e.p.d.*).

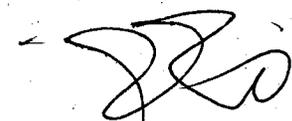
Verificada la actuación, se tiene por contestada la demanda por parte de la apoderada de los herederos indeterminados. Igualmente, se observa que fue realizado en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados y del señor Javier Andrey Roperó Quintero como heredero determinado, sin que este último se notificara del presente trámite. En virtud de ello, se dispone:

Designar al abogado Juan Nicolás Moreno Rojas, quien puede ser contactado al abonado telefónico 3103148625, como apoderado del heredero determinado Javier Andrey Roperó Quintero.

Por secretaría, comuníquese al designado la anterior determinación e infórmesele que el cargo debe ser ejercido de manera gratuita, y que el nombramiento es de obligatoria aceptación.

Igualmente, dentro del expediente no se observa respuesta de lo solicitado por el despacho a la Notaría Primera de Ocaña, por tanto, por secretaría, mediante correo electrónico y comunicación física a la dirección de la entidad, requiérase nuevamente, especificando lo ordenado en auto del 11 de octubre de 2019, advirtiéndole que en caso de renuencia se dará aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

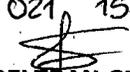
Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 021 15-03-2024


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria